

COBERTURAS MÉDICAS Y RC

PROGRAMA INICIACIÓN A LA EMPRESA, PIE

| CONDICIÓN del participante en el programa | COBERTURAS que ofrece el Programa | INFORMACIÓN COBERTURAS DEL PROGRAMA |
|---|---|--|
| Becario UN | ENFERMEDAD COMÚN (cobertura nacional) | Seguridad Social. -Enviar a Career Services Universidad de Navarra los partes de baja y alta médica. -En caso de que el alumno/a tenga que viajar fuera de España , la empresa deberá comunicarlo a Career Services y además deberá contratar un seguro de accidentes internacional. La Universidad ofrece la posibilidad de contratarlo en el siguiente enlace ofrece la Universidad . El alumno deberá subir la póliza al apartado documentos de sympathy. |
| | ACCIDENTE (cobertura nacional) | Póliza MAPFRE Tomador Seguro: Universidad de Navarra |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL (cobertura mundial) | Póliza SEGUROS BILBAO Tomador Seguro: Universidad de Navarra |

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NACIONALES

| CONDICIÓN del participante en el programa | COBERTURAS que ofrece el Programa | DATOS SEGURO: |
|---|---|---|
| Alumno en prácticas | ENFERMEDAD (cobertura nacional) | Solamente en caso de Prácticas remuneradas, la empresa deberá ocuparse de: -Gestionar el alta del alumno en la seguridad social -La empresa comunicará las bajas y altas a la seguridad social, así como los desplazamientos fuera de España - Asistencia en los centros públicos. |
| | ACCIDENTE (cobertura nacional) | Póliza MAPFRE Tomador Seguro: Universidad de Navarra |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL (cobertura mundial) | Póliza SEGUROS BILBAO Tomador Seguro: Universidad de Navarra |

PRÁCTICAS INTERNACIONALES

| | | | |
|-----------------------|------------------|---|--|
| ENFERMEDAD | En Europa | Tarjeta Europea E111 | La Universidad de Navarra ofrece un seguro de viaje que cubre accidentes y enfermedades en el extranjero |
| | Fuera de Europa | El alumno debe contratar un seguro por enfermedad y enviar justificante a Career Services Universidad de Navarra. | |
| ACCIDENTE | Fuera de España | El alumno debe contratar seguro por accidente y enviar justificante a Career Services | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | En todo el mundo | Póliza SEGUROS BILBAO Tomador Seguro: Universidad de Navarra | |

ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Comunicar el accidente a Fernando Unanue:

- fernando.unanueiribarren@marsh.com
- Teléfono 94-4284800

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de urgencia vital acudir a cualquier centro hospitalario. Si se trata de un accidente “no urgente/vital”, acudir a la Clínica Universidad de Navarra que es el centro hospitalario concertado en cualquiera de sus sedes (Pamplona o Madrid). Si se acude a otros centros hospitalarios que no sean concertados la cobertura está limitada a 3.000€.

1. El alumno deberá llamar previamente a Mapfre (902 13 65 24) para la apertura del expediente de siniestro.
2. Con la referencia asignada por la aseguradora se acudirá al Servicio de Urgencias (CUN en Pamplona o Madrid; centro hospitalario que indique Mapfre en el resto de ciudades) junto con el Parte de Siniestro (descargar en la web) que deberá ser cumplimentado por el alumno y/o el centro médico. El alumno deberá identificarse con el carnet universitario y DNI de manera que quede acreditado que es beneficiario de la póliza.
3. Si la lesión deriva en una posterior consulta a otro departamento distinto de urgencias, será necesario solicitar autorización a la aseguradora para que confirme que dicha lesión está cubierta por la póliza.

No obstante, y para evitar incorrectas interpretaciones de lo que se considera un siniestro por accidente o si la atención sanitaria está cubierta en el caso concreto, se aconseja ponerse en contacto con Marsh para recibir información e instrucciones a seguir y se pueda asesorar sobre la forma de actuar. Para ello se puede contactar con:

-Fernando Unanue (Fernando.Unanueiribarren@marsh.com) Telf.: (+34) 670 952 105

-Maria Isabel Abascal(MIsabel.MartinezAbascal@marsh.com) Telf.:(+34) 944 284 800

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO RC:

-Fernando Unanue (Fernando.Unanueiribarren@marsh.com) Telf.: (+34) 670 952 105

-Maria Isabel Abascal(MIsabel.MartinezAbascal@marsh.com) Telf.:(+34) 944 284 800

BAJAS MÉDICAS

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

| | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|
| Contingencia Común | PLAZO PARA LA REMISION DE LOS PARTES ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA - INSS | 3 días hábiles a través de RED |
|---------------------------|---|--------------------------------|

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| Contingencia Profesional | <ul style="list-style-type: none"> • <u>Accidentes de trabajo con baja medica</u> <p>La responsabilidad de la cumplimentación del parte de accidente delt@ recae en el empresario con trabajadores.</p> <p>La cumplimentación y remisión del parte de accidente la pueden realizar por sí mismos la empresa o bien se puede llevar a cabo a través de representante (gestoría, graduado social, etc.).</p> <p>El plazo para la tramitación del parte de accidente de trabajo es de 5 días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. La legislación establece que la falta de comunicación en tiempo y forma del accidente de trabajo constituye infracción leve o grave*, dependiendo de la gravedad del accidente, pudiendo acarrear las correspondientes sanciones en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Relación de Accidentes sin baja médica</u> <p>La relación de accidentes sin baja médica, es un documento que se realiza para relacionar todos los accidentados de cada mes, que han tenido una asistencia sanitaria pero que no han sufrido baja, pertenecientes a un mismo CCC. Este documento, se realiza en los 5 primeros días del mes siguiente, (siempre a mes vencido). Sólo se puede confeccionar una relación por mes y CCC.</p> | |
|---------------------------------|---|--|

A tener en cuenta:

- * La comunicación fuera de plazo de los partes conlleva una sanción que puede oscilar desde los 60,00 euros a los 625,00 euros.
- Las empresas tienen que remitir los partes a su asesoría, para que esta los comunique al INSS a través de los medios telemáticos.
- El plazo de las empresas para comunicar el parte, comienza desde el momento en el que los recibe del trabajador, por ello es aconsejable que se le haga firmar al trabajador una copia del parte con la fecha en la que lo entrega, si ésta ya es fuera de plazo, en aras de poder tener un justificante ante una posible sanción y poder reclamar.
- Art. 21.6 LISOS (Ley sobre Sanciones e Infracciones en el Orden Social). No remitir a la entidad correspondiente las copias de los partes médicos de baja, confirmación de la baja o alta de incapacidad temporal facilitados por los trabajadores, o su no transmisión por los obligados o acogidos a la utilización del sistema de presentación de tales copias, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.